



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 463-2022-MDAACD/A.

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 04 de Noviembre del 2022.

VISTO:

La Resolución Directoral n.° 167-2022-LP/DE, (14-Set-2022); Resolución de Alcaldía n.° 445-2022-MDAACD/A (04-Oct-2022); Informe n.° 399-A-2022-MDAACD/GDTI (04-Nov-2022), presentado por la Mg. Ing. Ruth Murillo Calderón – Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; dejar sin efecto la Resolución Alcaldía n.° 445-2022-MDAACD/A, sobre la designación de inspector de la actividad de intervención inmediata: **“Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Centro Arqueológico Conchopata, en el distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray - Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho”** Código de la Actividad Programa “Larawi Perú” 0500001543, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía n.° 445-2022-MDAACD/A (04-Oct-2022), se designa a la Ing. MARILUNA DE LA CRUZ JANAMPA, con CIP n.° 190867, DNI n.° 41988851, Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, como INSPECTOR de la actividad durante la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata denominada “Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Centro Arqueológico Conchopata, en el distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray - Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho” Código de la Actividad Programa “Larawi Perú” 0500001543, con convenio n.° 05-0029-AII-33;

Que, a través del Informe n.° 399-2022-MDAACD/GDTI (04-Nov-2022), presentado por la Mg. Ing. Ruth Murillo Calderón – Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita dejar sin efecto la Resolución Alcaldía n.° 445-2022-MDAACD/A, sobre la designación de inspector de la actividad de intervención inmediata: “Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Centro Arqueológico Conchopata, en el distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray - Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho” Código de la Actividad Programa “Larawi Perú” 0500001543;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante Ley n.° 31433, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL la Resolución de Alcaldía n.° 445-2022-MDAACD/A (04-Oct-2022) mediante el cual se designa a la Ing. MARILUNA DE LA CRUZ JANAMPA, con CIP n.° 190867, DNI n.° 41988851, Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, como INSPECTOR de la actividad durante la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata denominada “Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Centro Arqueológico Conchopata, en el distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray - Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho” Código de la Actividad Programa “Larawi Perú” 0500001543, con convenio n.° 05-0029-AII-33; y todo acto administrativo a partir de la emisión de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el cumplimiento de la presente Resolución y a las instancias que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia con el contenido de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Méd. Alcides Nana Luján
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN (06):

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- GDTI (01)
- CGA (01)
- GSLP (01)
- Archivo (01)
- GVQ/DOGACD





07
11
22



07
11
22



07
11
22



09-11-22